C omisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCIÓN Nº: 589/07

ASUNTO: No hacer lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Historia de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 11 de octubre de 2007

Carrera Nº 3.678/06

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Historia de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 1168/97, la Ordenanza Nº 045 - CONEAU y la Resolución Nº 629 - CONEAU - 05, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Maestría en Historia de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Académica de Posgrados, se inició en el año 2001 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

En la unidad académica no se dictan carreras de grado. Las carreras de posgrado que se ofrecen en ese ámbito son Maestría en Generación y Análisis de la Información Estadística (acreditada por la CONEAU en calidad de proyecto por Resolución Nº 064/03 y reconocida oficialmente por R.M. Nº 1027/03), Maestría en Epistemología e Historia de la Ciencia (acreditada por la CONEAU en calidad de proyecto por Resolución Nº 683/99, reconocida oficialmente por R.M. Nº 1320/99 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Políticas y Administración de la Educación (acreditada por la CONEAU en calidad de proyecto por Resolución Nº 408/99, reconocida oficialmente por R.M. Nº 1662/99 y presentada en esta convocatoria), Doctorado en Epistemología e Historia de la Ciencia (acreditada por la CONEAU en calidad de Proyecto por Resolución Nº 363/00, reconocida oficialmente por R.M. Nº 0824/00 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Epistemología e

C omisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

Historia de la Ciencia (presentada ante la CONEAU en esta convocatoria, reconocida oficialmente por R.M. Nº 1320/99 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Planeamiento y Gestión de la Educación (acreditada por la CONEAU por Resolución Nº 188/01, que no cuenta con reconocimiento oficial y se ha presentado en esta convocatoria), Especialización en Gestión y Evaluación de Instituciones Educativas (acreditada por la CONEAU en calidad de proyecto por Resolución Nº 189/01, que no cuenta con reconocimiento oficial y ha sido presentada en esta convocatoria), Especialización en Gestión y Docencia de la Educación Superior (acreditada por la CONEAU en calidad de proyecto por Resolución Nº 060/06 y reconocida oficialmente por R.M. Nº 1028/06), Especialización en Orientación Vocacional y Educativa UCSE (acreditada por la CONEAU en calidad de proyecto por Resolución Nº 871/05 y reconocida oficialmente por R.M. Nº 0199/06), Maestría en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales (acreditada por la CONEAU en calidad de proyecto por Resolución Nº 020/04 y reconocida oficialmente por R.M. Nº 0743/04), Maestría en Metodología de la Investigación Social (acreditada por la CONEAU mediante Resolución Nº 612/05 y que no cuenta con reconocimiento oficial), Maestría en Integración Latinoamericana (acreditada por la CONEAU en calidad de proyecto por Resolución Nº 224/00 y reconocida oficialmente por R.M. Nº 1494/99), Maestría en Relaciones Comerciales Internacionales (acreditada por la CONEAU Res. Nº672/04 y reconocida oficialmente por R.M. Nº 1491/99).

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento de Posgrado de la Universidad y Reglamento de Becas de Posgrado. No se presentan las resoluciones de aprobación de estas normas. En la respuesta al informe de evaluación se menciona una reforma del Reglamento de Posgrado, pero no hay constancia de que se haya aprobado.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Consejo Académico y un Coordinador Técnico. Son funciones del Director actuar en la admisión de postulantes; proponer el jurado de tesis y aprobar el plan de tesis y la propuesta curricular de los alumnos, realizar la propuesta académica en cada cuatrimestre y supervisar el funcionamiento general de la Maestría. El Consejo Académico está conformado por 5 miembros y entre sus principales funciones figuran verificar los contenidos de los programas, asesorar al Director y participar en las evaluaciones de los proyectos de investigación. Estas funciones no están establecidas reglamentariamente.

El Director de la carrera cuenta con los títulos de Profesor en Historia y de Doctor en Historia otorgados por la Universidad Nacional de la Plata. Tiene antecedentes en docencia universitaria y experiencia en gestión académica. Se encuentra adscripto al CONICET con categoría de investigador independiente y ha participado en reuniones científicas. En los últimos cinco años ha publicado 2 artículos en revistas con arbitraje, 3 libros, 3 capítulos de libro y ha presentado 11 trabajos a congresos o seminarios.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2000, por resolución Nº 294/00 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Tres de Febrero. La duración de la carrera es de 16 meses, con un total de 720 horas obligatorias, a las que se agregan 240 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. El jurado evaluador debe estar compuesto por profesores o investigadores que acrediten competencia suficiente y posean el título de magister o doctor. Sus miembros deben ser 5, 3 titulares y 2 suplentes. Al menos uno de ellos debe ser externo a la Universidad Nacional de Tres de Febrero. Los ingresantes a la carrera, desde el año 2001 hasta el año 2006, han sido 61. En la solicitud de acreditación se informa que el número de alumnos actualmente becados es de 2, que el porcentaje de cobertura asciende al 50% y que la fuente de financiamiento es la Universidad Nacional Tres de Febrero. Sin embargo, en la autoevaluación se informa que la cantidad de alumnos becados asciende a 6 en el año 2005. Los graduados, desde el año 2001, han sido 2. Se anexan 2 tesis y 8 proyectos de tesis.

El cuerpo académico está formado por 11 integrantes, 10 estables y 1 invitado. Todos poseen título máximo de doctor. Los docentes se han formado en las áreas disciplinares de Historia, Economía, Filosofía, Ciencia Política, Letras y Arte. En los últimos 5 años, 6 han dirigido tesis de posgrado, 10 cuentan con producción científica y 9 tienen adscripción a organismos de promoción científico - tecnológica.

Se informan 5 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la carrera. No se informa la participación de alumnos en esas actividades. No se declaran actividades de transferencia en la presentación, pero durante la visita pudo constatarse su existencia.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU en calidad de proyecto y ha sido acreditada mediante Res. Nº 291/01. En esa resolución se recomienda elaborar un reglamento de funcionamiento de la carrera que establezca con claridad los componentes del

gobierno de la carrera y sus funciones, que se precisen las pautas de selección de los integrantes del Comité Académico y de los docentes, que se mejore la biblioteca aumentando su colección de libros e iniciando una política activa de suscripción a revistas periódicas, que se aumente el espacio físico destinado al posgrado y se mejore el equipamiento informático, incluyendo la conexión a una red.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La Maestría en Historia se vincula con 3 carreras de grado que se dictan en la sede de Caseros de la Universidad: Profesorado en Historia, Licenciatura en Historia y Licenciatura en Historia Complemento Curricular. Si bien el posgrado funciona en una sede diferente a la de grado, algunos seminarios de la Maestría se dictan en Caseros para favorecer la integración de los alumnos. En la clase, la diferencia entre alumnos de grado y posgrado radica en el material de lectura y en los trabajos finales exigidos.

Las líneas de investigación desarrolladas en el ámbito institucional tienen relación con la temática de la carrera. No hay constancia de que el reglamento presentado haya sido aprobado por resolución.

La Universidad presenta 28 convenios marco, fundamentalmente con instituciones y universidades argentinas y también extranjeras, orientados a la cooperación, al intercambio y al otorgamiento de becas. Se informan 23 convenios específicos relacionados con otras carreras de posgrado. Estos convenios pueden resultar potencialmente favorables para los alumnos y la carrera.

La estructura de gestión de la carrera se compone de un Director, un Consejo Académico conformado por 5 miembros (2 de la universidad y 3 externos), y un Coordinador Técnico. En la documentación presentada no se describen las competencias del Consejo Académico ni del Coordinador. Sus responsables tienen antecedentes académicos acordes a las funciones, tanto en docencia e investigación como en dirección de tesis. Cabe señalar que las fichas docentes de los integrantes del Consejo Académico informan una dedicación en horas reloj semanales muy reducida y limitada a la docencia y a la investigación. El Director es el único que declara horas dedicadas a la gestión y la dirección de tesis.

En conclusión, la Maestría en Historia está claramente inserta en el ámbito institucional, como una alternativa para continuar los estudios de grado. La Universidad tiene una importante cantidad de convenios con instituciones nacionales y en menor medida

internacionales que favorecen su desarrollo. Los responsables de la gestión cuentan con antecedentes acordes a sus funciones. El Consejo Académico (denominado Comité Académico en la autoevaluación y en la Resolución Nº225-01 de la Universidad) no tiene especificadas sus funciones en la reglamentación. Sus integrantes no informan las horas dedicadas a la gestión. Se presenta una reglamentación de posgrado, pero la resolución de aprobación no ha sido adjuntada.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El reglamento de posgrado estipula una duración mínima de cursado de 2 años calendario, más un mínimo de 2 cuatrimestres para la elaboración de la tesis. La carga horaria es de 720 horas correspondientes a seminarios cursados y 240 horas correspondientes a actividades de investigación y tutorías. La organización del plan de estudios y la carga horaria total son adecuadas. Los programas de los seminarios dictados cuentan con bibliografía actualizada y adecuada al objetivo de la carrera.

El Reglamento de Posgrado establece que el ingreso a la Maestría está abierto a todos los egresados de las universidades reconocidas oficialmente. En la autoevaluación se agrega, además, que se admiten aspirantes provenientes de terciarios universitarios. Este aspecto debería regularse formalmente. Aunque en la visita de constatación se aseguró que el seguimiento personalizado de los alumnos permite resolver los problemas concretos que presentan debido a la diversidad de titulaciones admitidas, no están contemplados mecanismos orientados a garantizar un nivel de conocimiento mínimo.

3. Proceso de formación

El plantel docente cuenta con formación académica, experiencia profesional y trayectoria adecuadas para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad. Sus áreas de formación se ajustan a las actividades curriculares que tienen a su cargo. Sus antecedentes en investigación y los resultados informados son relevantes.

La Universidad les brinda a los alumnos la posibilidad de contar con becas de exención y reducción del arancel. Se ha inscripto en los últimos 3 años un número estable de ingresantes -15 por año, en promedio-. La cantidad de egresados es muy escasa y hay muy pocos alumnos que hayan completado el cursado. A los efectos de resolver esta situación, se informa en la respuesta al informe de evaluación, la creación del cargo de coordinador académico. El coordinador académico tiene por funciones mantener el contacto permanente

con los alumnos de la Maestría para detectar las causas de la deserción y prevenirlas; mantener el contacto con los docentes y operar en conjunto con el coordinador técnico, con el objeto de resolver los problemas administrativos y académicos que tengan los alumnos.

La institución cuenta con infraestructura disponible a través de alquiler en la ciudad de Buenos Aires. En esta sede, existe un laboratorio de informática compartido con los demás posgrados. La biblioteca principal y la hemeroteca están en Caseros. Sin embargo, hay un anexo en la ciudad de Buenos Aires, que es específico del posgrado y cuenta con una base de datos de los libros propios y de los libros que se pueden encontrar en las demás universidades y bibliotecas que están en la red. La biblioteca es pequeña pero está en crecimiento y cuenta con personal idóneo. En la práctica se resuelve la necesidad de material con la consulta en la Academia Nacional de la Historia.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad de evaluación final, una tesis, es adecuada para la Maestría. Se contempla, como requisito indispensable, la presencia de un miembro externo a la institución en el jurado evaluador. Sólo se graduaron 2 alumnos y, a excepción de ellos, no hay alumnos que hayan completado el cursado.

Se presentan 2 tesis terminadas y 8 proyectos de tesis. Las tesis no cumplen con la extensión mínima requerida por el reglamento de posgrado. Éste estipula que las tesis de Maestría deberán tener una extensión mínima de 150 páginas. Una de las tesis presentada tiene 36 páginas y la otra 72 páginas. No hay uniformidad de criterio en lo referente a la estructura de un proyecto. Algunos carecen de información básica (no tienen título). Es destacable la variedad de los temas y de los períodos históricos abordados, pero su calidad es muy variada y algunos no son satisfactorios. Se informa, en la respuesta al informe de evaluación, que el proyecto de Reglamento de Posgrado a ser aprobado modificaría la extensión mínima requerida para las tesis de maestría. Sin embargo, se desconoce el texto de este Reglamento, por lo que no se puede precisar cuál será la extensión requerida y su pertinencia. Con respecto a la calidad de los proyectos de tesis, la respuesta señala que se incrementará por la acción del Coordinador Académico, quien con su intervención mejorará la supervisión de los alumnos, aspecto que no puede evaluarse.

Se informan 4 proyectos y un programa de investigación que se desarrollan en el ámbito de la Universidad y están dirigidos por profesores de la Maestría. Uno de los programas ya

C omisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

está vencido. Su contenido se vincula con la temática de la carrera, pero ningún alumno participa en estas tareas, lo que se considera inadecuado a los fines de una maestría. Los proyectos y el programa son financiados con recursos propios que no se especifican.

Aunque en la presentación no se declaran actividades de transferencia, durante la visita pudo constatarse su existencia. La principal actividad de transferencia en la que participan los docentes de la Maestría es la publicación de libros, con el financiamiento de la Universidad. Los temas de las publicaciones están vinculados con el objeto de la Maestría. La sede Caseros cuenta con una sala de exposición en la que se han realizado muestras, algunas relacionadas con los proyectos de investigación. Estas muestras están destinadas al público en general y cuentan con catálogos publicados por la Universidad. Ambas actividades de transferencia se consideran potencialmente positivas para los alumnos y su formación.

Se adjunta un informe preliminar (sin firma) del proceso de autoevaluación departamental. Los mecanismos utilizados han sido 3: encuestas, observación de clases e informe final de los cursos. De los resultados procesados y expuestos se desarrollan los aspectos positivos y hay una sola mención a un ítem que ofrece menor consenso, en relación con la opinión de los alumnos. No se describen medidas tomadas a partir de los resultados de la evaluación.

En conclusión, la producción final de los alumnos es de calidad variada y no cumple los requisitos mínimos exigidos. La creación del puesto de Coordinador Académico posibilitaría el diseño de mecanismos de supervisión de los alumnos. Es necesario, al respecto, elaborar un reglamento más detallado, que norme en general el funcionamiento de la Maestría y específicamente los contenidos y la calidad requeridos para el trabajo final. Estos aspectos pueden estar contenidos en el proyecto de Reglamento de Posgrado mencionado en la respuesta, pero no puede constatarse porque no se ha adjuntado el texto y la resolución de aprobación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

En respuesta a las recomendaciones formuladas por la CONEAU en la Resolución Nº 291/01, se procedió a aumentar la colección de libros y de suscripciones a revistas, proceso que se encuentra en marcha y que debería continuarse. El espacio físico y los recursos informáticos destinados al posgrado en la sede Capital son adecuados para la carrera. Sin embargo, toda esta infraestructura se comparte con un número muy elevado de posgrados, por

C omisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

lo que podría resultar insuficiente en caso de coincidir los horarios de clase o de utilización de las computadoras. No se ha elaborado un reglamento de funcionamiento de la carrera claro y detallado, como se recomendara oportunamente.

Las debilidades reconocidas por la institución en la autoevaluación y en la entrevista se relacionan con la alta deserción de los alumnos y la demora para finalizar sus tesis. La acción planificada es mejorar el seguimiento personalizado, lo que se ha implementado. Es necesario aumentar la dedicación del plantel de docentes estables para poder llevar adelante los objetivos, dado que actualmente esa dedicación es muy baja. Si bien la proporción entre seminarios, docentes a cargo y alumnos es buena, se deberían instrumentar los medios para que la dedicación del cuerpo docente vaya en aumento.

A partir de todo lo expuesto, la carrera ofrece una serie de fortalezas: la composición del cuerpo académico, con formación, experiencia y antecedentes académicos adecuados; la existencia de proyectos de investigación, dirigidos por los docentes y relacionados directamente con la carrera, la variedad temática de los proyectos de tesis; la vinculación de la Maestría con las carreras de grado de la Universidad, que permite brindar una continuidad en la formación.

No obstante, se han detectado debilidades que es necesario subsanar: no se presenta la resolución de aprobación del reglamento vigente; el proyecto de Reglamento mencionado no fue adjuntado por lo que no es posible pronunciarse sobre su adecuación a las necesidades de la Maestría; no están establecidas formalmente las tareas a cargo del Consejo o Comité Académico –cuya denominación varía en diferentes partes de la presentación-; no se informan las dedicaciones a la gestión de sus integrantes; los requisitos de admisión no están debidamente reglamentados y no existen mecanismos de nivelación, a pesar de que la carrera admite títulos de todas las procedencias disciplinares; la tasa de graduación es baja y, a excepción de los 2 graduados, no hay alumnos que hayan completado la cursada; las 2 tesis presentadas no cumplen con el requisito de extensión mínima estipulado en el reglamento de posgrado y, por su contenido y estructura, no se distinguen de los proyectos de tesis adjuntados, lo cual evidencia problemas en cuanto a la calidad de los resultados; los alumnos no participan de las actividades de investigación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Historia de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 589 - CONEAU - 07